



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2023-MDI



Independencia, 25 de octubre de 2023



CODIGO TRAMITE

160313-16

<http://egd3mudi.munidi.pe/rep.php?fe=2777776pe28203>

VISTO: El Memorándum N° 210-2023-MDI/A, Solicitud de Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDI, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0228-2023-MDI/A, de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia solicita opinión legal sobre la modificación de la resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDI, para conformar el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL;

Que, con Oficio N° 0478-2023-MDI/OCI, mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional, informa que a la fecha no se esta avanzando con la implementación del plan de gobierno digital Y/o proyectos o iniciativas, como es la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital puesto que la existente, no se encuentra acorde con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM – Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en artículo 43° de la Ley precitada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma ley señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a la leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, actualmente Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital, el cual comprende tecnologías digitales identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta normas y establece los procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Única del estado peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medias para la transformación digital y despliegue de gobierno digital;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo de 2018, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2023-MDI

- i) El/la titular de la entidad o su representante.
- ii) El/la Líder de Gobierno Digital.
- iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- vi) El/la Oficial de seguridad de la información.

Artículo 2°.- De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- ✓ Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- ✓ Liderar y Dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- ✓ Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- ✓ Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- ✓ Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, en la entidad.
- ✓ Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- ✓ Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- ✓ Otras funciones que le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, con Resolución Ministerial N° 087-219-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se resuelve modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; en los términos siguientes:

Artículo 1°.- Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital conformado como mínimo:

- i) El/la titular de la entidad o su representante.
- ii) El/la Líder de Gobierno Digital.
- iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- vi) El/la Oficial de seguridad de la información.
- vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces. Y,
- viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

1.2.-El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2023-MDI

Artículo 2.- De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital, cumple como mínimo, con las siguientes funciones:

- ✓ Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- ✓ Liderar y Dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- ✓ Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- ✓ Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- ✓ Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- ✓ Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- ✓ Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- ✓ Gestionar, mantener y documentar el Modelo de gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- ✓ Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- ✓ Otras funciones que le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se establece que: "Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de la gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDI de fecha 28 de diciembre de 2020, se resuelve entre otros, conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Independencia;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°309-2023-MDI

Que, mediante Informe Legal N° 549-2023-MDI/GAJ/G de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica concluye que es procedente para, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDI, sobre la Conformación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Secretaría General, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de emisión de la presente disposición, la Resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDI, de fecha 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual esta integrado por los siguientes funcionarios municipales:

- Gerente Municipal.
- Líder del Gobierno Digital.
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Secretaria General.
- Oficial de la Seguridad de la Información.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACION DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Independencia, las siguientes funciones:

- ✓ Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- ✓ Liderar y Dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- ✓ Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- ✓ Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- ✓ Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- ✓ Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2023-MDI

- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- ✓ Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- ✓ Gestionar, mantener y documentar el Modelo de gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- ✓ Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- ✓ Otras funciones que le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE